

La Voz de Salamanca

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Precios de suscripción

En Salamanca, un trimestre 0'75 cts.
Fuera, id 1 psta.
Número suelto 0'5 cts.
Idem atrasado 0'10 id.
Dirección, redacción y administración
Calle del Silencio, núm. 1

Director-Propietario

DON JOSÉ MAÑES CASAUX

La correspondencia literaria se dirigirá al Director de la misma •

Don Santiago Riesco Cáceres

No se devuelven los originales

ESPERANZA INFUNDADA

Hace algún tiempo leímos en la prensa la noticia de que el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, recibiría un aumento considerable que algunos calculaban en unas 400.000 pesetas.

El Imparcial, nuestro apreciable y querido colega, en su número correspondiente al jueves 26, en un artículo, notable como todos los suyos, mal repuesto de su sorpresa semejante á la nuestra, pinta magistralmente la triste situación de España, de una patria que no solamente no aumenta el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, sino que para el año de 1904 disminuye respecto al actual la enorme cantidad de 387.886 pesetas.

De manera que nuestra esperanza fué desvanecida, semejante á castillo de naipes; el ligero venticillo bastó para derribarla, destruyéndola total y completamente.

Se disminuyó el presupuesto vigente que dedicaba al citado ministerio por la instrucción primaria, general y técnica superior, archivos, bibliotecas, la cantidad de 43.360.160, 32.

Y siendo dicha cantidad insuficiente para atender á la satisfacción debida de todas las necesidades que nacen de la enseñanza, fácilmente se comprende que con disminución en el presupuesto de 387.886 pesetas ó sea con 43.332.390 pesetas, no puede España entrar en el concierto de las naciones civilizadas y los sinnúmeros de analfabetos, aun cuando sus esfuerzos sean titánicos, la luz potente de la ciencia no podrá jamás llegar hasta ellos.

El pueblo quiere ilustrarse, ansía saber y los que pudieran enseñarle, desconocen tal obra de caridad, dejándole en su alma el rencor ya desarrollado.

Y no es extraño su odio, no fueron cultivados sus sentimientos, ignoran las verdades fundamentales de la ciencia, de la moral, de la religión; y se entregan á desmanes porque no sabiendo sus derechos y deberes no pueden cumplirlos.

Desconocen que Jesucristo vino á redimir, á salvar al mundo precisamente cuando Roma, loca, se entregaba al libertinaje y desenfreno, que su doctrina dulce y suave consuela el alma y alegra el corazón, volviendo caritativos y amantes á los que jamás albergaron en sus pechos sentimientos tan nobles.

Educándose sin instrucción alguna, en medio del arroyo, en los centros del vicio, llegan como es lógico, á ser incrédulos, á odiar y maldecir lo que solo es digno de respeto y veneración.

Y de esto su culpa corresponde á los que no miran por la enseñanza, como se la mira en otros países donde constituye la base esencialísima, la firme columna de su seguridad.

Vergüenza causa el leer que Bélgica, que solo cuenta con unos seis millones de habitantes dedica á la enseñanza cinco veces más que nuestra España.

Pero su agricultura, su industria, comercio, sus medios de comunicación y su cultura intelectual, están en grado muy floreciente, su instrucción primaria está admirablemente organizada y la superior se dá en cuatro Universidades.

Holanda, Dinamarca y Noruega, dedican también preferente atención á la enseñanza y entre todas solo España la tiene relegada al olvido.

Pero en cambio habrá en las Escuelas de Madrid y Barcelona, profesores gratuitos que desempeñarán Escuelas públicas.

Y en tanto sigamos hablando de regeneración que no vendrá

nunca y menos si la enseñanza se olvida.

SANTIAGO RIESCO CÁCERES.

CONFERENCIA ACADEMICA

El domingo 15 de Febrero se celebró en el Centro-Pensión que tan dignamente dirige don José Mañes Casaux, la segunda de las conferencias, que como saben nuestros lectores, han de tener lugar durante el actual curso.

A las once en punto se abrió la sesión, concediendo la palabra el Presidente señor Riesco, al alumno de quinto año del bachilleratón don Antonio Alarjos García.

Después de sencillo exordio en que el disertante se lamenta de sus escasos conocimientos y de no poder llevar á las inteligencias de sus compañeros ideas nuevas, entra á examinar la importancia de la Filosofía, ciencia universal y primera porque estudia la totalidad de los seres (Dios, el hombre y el mundo) y porque examina las verdades fundamentales de las demás ciencias.

Demuestra experimentalmente la existencia del alma humana, combatiendo enérgicamente el materialismo y sus funestas consecuencias.

Analiza con detenimiento el modo de unión y consorcio del alma con el cuerpo, examinando las diversas teorías ó hipótesis ideadas para resolver tan importante cuestión, entrando de lleno en el tema elegido: «La Frenología, su examen y refutación» para lo cual cree lógico definir el cráneo diciendo que es una caja huesosa que encierra el encéfalo ó cerebro.

La Frenología—dice el disertante—es un sistema que fué adoptado por algunos fisiólogos para determinar la existencia y el desarrollo de ciertas aptitudes é inclinaciones anímicas por las elevaciones y depresiones del cráneo suponiendo que estas se corresponden con las de la masa cerebral.

El fundador de este sistema es Gall, médico de Viena, que desde sus primeros años se había entregado á la observación notando que sus hermanos y compañeros de estudio se distinguían de los demás por disposiciones particulares.

Pronto se fijó en los condiscípulos que lograban aprender sus lecciones de memoria, reteniéndolas con facilidad y en los de dicha aptitud observó que tenían los ojos prominentes.

Siguió con interés su descubrimiento ignorando que Pitágoras, Platón, Galeno, Haller y algunos otros fisiólogos habían colocado las facultades intelectuales en el cerebro, Aristóteles en el corazón, Vanhelmonte en el estómago y Drelin-court y otros en el cerebelo.

En 1800 se asoció con el doctor Spurzheim, añadiendo gran número de observaciones y planteando las proposiciones siguientes:

Primera. Las facultades del espíritu son múltiples y

Segunda. El cerebro es el instrumento material por cuyo medio el espíritu obra y se impresiona.

Y siendo múltiples las facultades del espíritu, dividió el cráneo en un número determinado de regiones, asignando á cada región una aptitud ó facultad especial, formando dos órdenes el de las facultades afectivas y el de las intelectuales.

En las afectivas coloca Gall las siguientes: *Amatividad*, órgano del amor entre los dos sexos, situado entre la apofisismastoides formando una eminencia debajo de la cresta transversal del hueso occipital. *Filogenitura*, amor á los hijos, encima de la parte media de la membrana llamada tienda que separa al cerebro del cerebelo. *Concentratividad*, órgano de la concepción ó habitación en determinados lugares, situado inmediatamente de la filogenitura. *Adhesividad*, cariño ó afecto á los lados de la concentrividad. *Combatividad*, en la parte inferior y posterior del hueso parietal. *Destructividad*, colocado encima del conducto auditivo. *Secretividad*, órgano situado hacia el borde inferior de los huesos parietales. *Adquisividad*, en el ángulo anterior inferior del parietal y la *Constructividad* en el hueso frontal.

Pasa el disertante á examinar el género segundo ó sean los sentimientos comunes al hombre y á los animales y que son los siguientes: *Estimación de sí mismo* órgano situado en el vértice de la cabeza. *Aprobatividad* á cada lado del órgano de la estimación de sí mismo. *Circunspección* (temor) en la parte media

de cada hueso parietal. *Benevolencia* en la parte superior del frontal. *Sentimientos propios al hombre. Veneración* en la parte media de la cabeza. *Firmeza* en la parte posterior de la bóveda del cráneo. *Concienciosidad* en las partes posteriores y laterales de la bóveda del cráneo. *Esperanza* á cada lado del de la veneración. *Maravillosidad* en el ángulo externo de los ojos. *Idealidad* cerca de la línea del borde inferior del surco temporal del hueso frontal. *Espíritu, gracia ó buen humor* en las partes superiores laterales de la frente proeminentes y redondas. *Imitación* á los dos lados del de la benevolencia.

Continúa el señor Alaejos analizando el orden segundo ó facultades intelectuales que forman tres géneros: el primero encierra los cinco sentidos, el segundo las facultades perceptivas y en el tercero las reflexivas; concluido su examen, refuta, valiéndose de sólidos argumentos, la Frenología, demostrando que pone en peligro la espiritualidad del alma humana y la libertad del hombre, poniéndose en manifiesta contradicción con las trascendentales é importantísimas verdades de la religión y de la moral.

Con la refutación terminó el desarrollo del tema, que fué expuesto con grande serenidad y con sencilla y fácil palabra.

Los profesores señores Palencia y Jiménez y el alumno señor Retana, objetaron al disertante y sus observaciones en el acto fueron contestadas por el señor Alaejos García.

El señor Riesco, después de felicitar al disertante, sintetizó todo lo expuesto, levantándose la sesión después de haber designado al alumno señor Arnés para la tercera conferencia que se celebrará hoy domingo y versará acerca de «Las infecciones como causa de las enfermedades quirúrgicas».

CONSIDERACIONES DIGNAS DE TENERSE EN CUENTA

Hasta hoy no ha llegado á mis manos, el discurso notable, como todos los suyos, que leyó el doctor Jarrin al hacer la distribución de premios á los alumnos de la Escuela de N. y B. A. de San Eloy como Regente que es de ella, al cual me permito hacer algunas observaciones que creo ha de atender, teniendo en cuenta su buen juicio.

Deplora el señor Jarrin que en las Bibliotecas públicas no puedan utilizarse sus fondos en otras horas que en las del día, hora que los estudiantes tienen sus clases y los dedicados á trabajos manuales é industrias sus ocupaciones; para evitar este inconveniente, en lo que cabe, abre la Biblioteca de dicha Escuela en horas que las oficinas están cerradas.

Felicito calurosa y sinceramente á mi buen amigo el señor Jarrin por tal medida y no dudo que todo el que sea amante de la ilustración de nuestro pueblo, ha de unir sus aplausos á los míos.

Yo, también abundo en sus ideas, también soy partidario de su opinión y para llevarla á vías de

realización, no dude puede contar incondicionalmente con mi humilde apoyo.

Ahora bien, tal cual están hoy las cosas, puede y debe abrirse por la noche la Biblioteca pública de esta capital?

En mi sentir, de ninguna forma, pues á ello se opondría, aparte de razones de otra índole la de personal y material.

La Biblioteca universitaria y provincial, hoy fecha no tiene más personal facultativo que dos, con la obligación de servir el Archivo también universitario. Claro es que el jefe de este Establecimiento no puede hacer otra distribución que uno á la Biblioteca y otro al Archivo, bien que los dos están en una y otra parte cuando el servicio lo requiera, pero es natural, cuando esto ocurra, no existe otro medio que cerrar uno de los dos establecimientos públicos, lo que no puede ser. Dado este personal, no dude ni un momento que el trabajo que proporciona durante el día, lo mismo el Archivo que la Biblioteca, es excesivo y no voy ni á suponer que mi amigo don Francisco sea tan poco humanitario que desee que este aumente por la noche.

Hay de administrativo un portero y este tiene de dotación la gran cantidad de treinta y nueve pesetas mensuales. No le parece que si este individuo ha de vivir y hacer que vivan los de su familia, precisa las horas de la noche para buscarse el sustento?

Quedan pesetas líquidas de material, después de pagar las suscripciones forzosas, 118 trimestrales ó lo que es lo mismo 39 y céntimos al mes, no es difícil hacerle comprender, que no es dinero bastante para alimentar por el día dos estufas que tiene el salón de lectura, amen de las muchas atenciones que han de tenerse presente en una Biblioteca; claro es, hacer que ardan por la noche, totalmente imposible, estar sin calefacción en este clima y en la Universidad, es lo mismo que vivir á cero grados, con cuya temperatura, no puede hacerse estudio.

Hay más, la Biblioteca tiene tres salones y es natural que para hacerse este servicio, habíamos de instalar la luz eléctrica en los tres y esta que fuera de tal intensidad que pudiera distinguirse el tejuelo de los libros; aun así, es preciso conceder que muchos de ellos no podrían leerse, como no se hiciera uso de alguna luz de aceite, lo que debe estar prohibido en absoluto en estos centros.

La calefacción, también es un gran enemigo y por la noche, el desentido es más probable que por el día y escuso decirle lo que dirían de nosotros si por alguna imprevisión hubiera un fuego.

Las razones expuestas y otras que pudiéramos citar, pero que no lo hacemos, por no ser molestos á nuestros lectores, hacen difícilísimo el que las Bibliotecas públicas y concretamente la de Salamanca, puedan utilizarse por la noche como muy bien deplora el señor Jarrin.

Quítense todos estos inconvenientes, téngase autorización del señor Ministro de Instrucción pública, venga la aprobación de la

Junta facultativa, trabájese para conseguir todo esto y no dude un momento el señor Jarrin que su idea, digna de ser secundada, la apoyará con sumo gusto su siempre amigo

Julian Palencia.

CONFERENCIAS EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

(Continuación)

Decía que hay en el magisterio quien posee muchos más conocimientos y con bastante más extensión que los que pueden sacar de las Normales y demostrado quedaría mi aserto si posible fuera formar una estadística de ellos, pero no es necesario imponerse ese trabajo porque mil brillantes pruebas de suficiencia ha dado el magisterio español y mil otras nos da todos los días.

En conferencias, exposiciones, en libros y periódicos vemos siempre nombres de ilustres maestros que nos hacen partícipes de sus conocimientos en todos los ramos del saber y nos dan brillante prueba de su talento y laboriosidad, mostrándonos que si durante su carrera no pueden adquirir grandes conocimientos basta su solo deseo de perfeccionamiento para adquirirlos, á despecho de sus mezquinos sneldos y de la rudeza de su labor. Y no es uno, ni dos, es una respetable mayoría la que vive la compleja vida moderna y presentarse puede en el concurso público sin avergonzarse de su papel desairado.

Es cierto que habrá algunos que carecerán de los conocimientos necesarios para llenar cumplidamente su destino; pero como son más los otros no puede lanzarse al magisterio la acusación de ignorantes: y aunque lo fuera no podría lanzársele tal acusación so pena de inconsecuencia, pues nadie está obligado en el desempeño de una profesión á tener más conocimientos que los que le exigieron para autorizarle á su desempeño. No es, pues, la sociedad la que contra el magisterio ignorante debe reclamar sino este contra aquella por no darle medios suficientes para poder llenar su cometido. Y ya que este derecho tiene debe ejercitarle y desde aquí en su nombre reclamo se reformen las Normales haciéndolas independientes de otros centros de enseñanza. El maestro necesita formarse en centro aparte para que desde el primer día de su carrera respire la atmósfera propia de su destino futuro, para que se nutra de sana doctrina pedagógica, para que se forme y aquilate su vocación, para que adquiera verdadero concepto de su misión, en una palabra, para que sea un verdadero educador; y para esto necesita adquirir toda su cultura en un establecimiento ad hoc destinado; pues lo que al maestro se enseña ha de tener marcadísima tendencia pedagógica. Llévase á ellas personal idóneo de la clase de maestros, con exclusión de extraños elementos, para que sepan formar buenos educadores, para que no sean las Normales cen-

tros de nuevas teorías que la práctica no ha sancionado, para que los maestros que de ellas salgan enseñen á sus discípulos, no á retener el andamiage aparatoso y falso en que se sostiene la insustancial ciencia, sino á que profundicen en la esencia de las cosas y de ellas adquieran concepto preciso, claro y verdadero. Desenvuélvase armónica y progresivamente el espíritu del niño y no nos importe que no diga lo que otros dicen que siempre será más duradero el juicio que habilmente dirigido él haya formado. Cuando esto se haya hecho arrójese á la faz del magisterio el vergonzoso dictado de ignorante; pero mientras no se haga, mientras no se modifiquen las Normales en ese sentido, mientras no se expulse de su seno á los licenciados y doctores habilitados con el certificado de aptitud pedagógica, muy competentes en las materias de su profesión abraza pero profanos y legos en lo que á la enseñanza normalista se refiere, el magisterio protestará de tan vergonzoso calificativo. ¿Con qué derecho racional pueden formar parte del profesorado de las Normales y de los tribunales de oposición en nuestra carrera los licenciados y doctores? ¿Mézclase el magisterio en las suyas? pues sino lo hace derecho tiene á que se le respete la suya y á que otros no le lleven las prevenidas de su carrera dejándole solo la escuela que como muy trabajosa y poco retribuida y considerada no es codiciada por los advenedizos. «Al César lo que es del César, al magisterio lo que es del magisterio responde».

Esta son las causas que dicen relación al magisterio y he de ocuparme ahora de las que le son extrañas por si en ellas encontramos la causa del lamentable atraso de nuestra España querida.

1.ª La ignorancia del pueblo. Que el pueblo español se halla en un estado grandísimo de ignorancia se demuestra con la estadística oficial en la mano. En este documento, padrón de ignominia nacional, se consignan los datos siguientes: población 17'673.838; saben leer 6'002.005; no saben 11'945.871; saben leer y escribir 5'004.470; no consta si saben 13.286. A que consideraciones se prestan los datos anteriores: casi 12 millones de ciudadanos que no saben leer, que no poseen esa primera manifestación de cultura, que no pueden vivir sino la vida material, que no pueden alimentar su espíritu con el conocimiento de la historia, maestra de la vida y reguladora de nuestras acciones con su enseñanza! ¡12 millones, dos terceras partes de la población que no saben leer! ¿Cuántos serán los que haya con aptitud para llenar cumplidamente su destino? Pues no en saber leer se cifra solo la cultura y educación de un pueblo. ¿Quitaremos otras dos terceras partes? ¿cumplirás aquí también lo de muchos son los llamados?...

Ya no me extraña, ni extrañaros debe, el desprecio con que aquí se mira el importante y trascendental problema de la educación popular. Ya no me admira el desprecio con que el maestro y la escuela son mirados. Lo que me extrañaría so-

bre manera es que un pueblo embrutecido anhelase lo que desconoce, lo que juzga baladí y de poca importancia el acrecentamiento de las escuelas y la dignificación del magisterio.

Esta, esta es la verdadera causa del mal que nos proponemos extirpar; y de ella como fuente brotan otra multitud que desaparecerán tan luego como ella desaparezca.

MIGUEL SANCHEZ DE CASTRO.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO
Y ESTADISTICO

INSTRUCCION

para llevar á efecto el Censo escolar de España, según lo dispuesto en Real decreto de 2 de Septiembre de 1902 y Real orden de 2 de Enero de 1903.

I

De la Inscripción

Artículo 1.º La inscripción de los alumnos ha de verificarse precisamente en el día 7 de Marzo de 1903, en todas las escuelas públicas de primera enseñanza por los maestros y maestras, que respectivamente se hallen desempeñando este cargo en propiedad ó interinamente.

Art. 2.º La inscripción de alumnos se hará en cédulas colectivas de color blanco en las escuelas regidas por maestros, y de color verde en las escuelas dirigidas por maestras.

Art. 3.º Cuando por cualquier causa imprevista no hayan llegado á manos de los alcaldes en el día de la inscripción dichas cédulas, ó el número de ellas no sea suficiente, no por esto dejará de verificarse el Censo escolar. El alcalde en este caso dispondrá que el empadronamiento se realice por medio de relaciones de los alumnos, en papel blanco, en que consten las casillas correspondientes.

II

Concepto de las escuelas públicas de primera enseñanza

Art. 4.º Para los efectos del Censo escolar serán consideradas escuelas públicas de primera enseñanza:

1.º Las que están sostenidas con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio.

2.º Las que están subvencionadas con fondos del Estado, de la provincia ó del municipio.

3.º Todas las escuelas de Patronato.

4.º Las instituidas por ministerio de la ley en las granjas-modelos y en los establecimientos fabriles é industriales.

Y 5.º Las sostenidas por organismos del Estado del orden civil, tales como las fundadas en establecimientos penitenciarios y en otros de carácter benéfico.

III

De las autoridades

Art. 5.º Los gobernadores remitirán en tiempo oportuno las cédulas de una y otra clase á los alcaldes, quienes á vuelta de correo les acusarán el recibo de las mismas.

Art. 6.º Los alcaldes, como presi-

dentés de las Juntas locales de primera enseñanza, son los encargados de entregar á todos los maestros y maestras de sus respectivos ayuntamientos las correspondientes cédulas de inscripción, para que las extiendan y autoricen y se las devuelvan diligenciadas antes del día 10 del citado mes de Marzo.

Art. 7.º Los indicados alcaldes, al día siguiente de haberlas recibido, las remitirán al gobernador con atento oficio, cosidas y unidas todas á una carpeta en papel blanco, en la que se exprese el nombre del municipio y el número de cédulas recogidas.

IV

De los Maestros y Maestras

Art. 8.º Los maestros y maestras, como antes se indica, son los llamados á verificar la inscripción de los alumnos matriculados en sus respectivas escuelas, y para cumplir esta misión habrán de observar las reglas siguientes:

1.º Pondrán especial cuidado en llenar el encabezamiento de la cédula de inscripción, sin olvidarse de consignar sus nombres y apellidos, á la vez que los de los auxiliares, si los tienen, con expresión del estado civil, de la categoría y del sueldo que perciben, según se indica en dicho encabezamiento.

2.º Cuando un maestro ó maestra, además de la escuela titular que le es propia, regenta otra con ó sin remuneración, ya sea esta escuela Dominical, de Adultos ó de Patronato, extenderán dos cédulas, una por cada escuela, consignando en esta segunda, en vez del sueldo, la gratificación que recibe y la Corporación ó entidad que la paga. Sino percibe ninguna remuneración lo hará constar así.

3.º Los suplentes de maestros ó maestras que por cualquier motivo ó concepto regenten una escuela, inscribirán en el encabezamiento de la cédula el nombre del maestro propietario y el sueldo íntegro á que este corresponda, pero expresando que son suplentes y que como tales autoriza la cédula.

4.º Si la escuela que dirige el maestro ó la maestra es mixta, esto es, que á ella concurren niños y niñas, inscribirán primero á todos los niños y después á todas las niñas, pero teniendo sumo cuidado de que resulten separadas las inscripciones de los niños de las de las niñas por medio de una raya de tinta en sentido horizontal.

5.º Si en alguna escuela hubiese alumnos que habiendo pedido su ingreso en ella, no hubieran podido ser admitidos por insuficiencia del local, se hará constar al final de la cédula por medio de una nota el número de ellos.

Y 6.º En el día 9 de Marzo á más tardar, todos los maestros y maestras habrán de entregar AUTORIZADAS las cédulas de inscripción á los alcaldes de los ayuntamientos á que pertenecen las escuelas.

V

De la penalidad y responsabilidad

Art. 9.º Son aplicables al Censo escolar las disposiciones que sobre penalidad y responsabilidad están vigentes para el Censo general de la población. (Artículo 33 del Real decreto de 2 de Septiembre último).

Por lo tanto, y conforme á lo prevenido en el artículo 6.º del Real de-

creto de 6 de Julio de 1900, cuando los alcaldes no remitan las cédulas de inscripción en el plazo marcado, los gobernadores les impondrán las oportunas correcciones y adoptarán rápidas y eficaces medidas para que se cumpla el servicio á costa de los mismos.

Según el artículo 17 de la Instrucción del Censo de la población de 1900, aplicable al Censo escolar por lo dispuesto en el citado Real decreto de 2 de Septiembre último, los alcaldes adoptarán análogo procedimiento al que con ellos puedan emplear los gobernadores para obligar á los maestros y maestras á que en el plazo marcado hagan la inscripción de los alumnos en sus respectivas escuelas y les devuelvan diligenciadas las cédulas

También debe tenerse presente la penalidad señalada en el artículo 16 de la mencionada Instrucción del Censo de 1900 para todos los funcionarios públicos que, habiendo de intervenir en las operaciones censales de los alumnos, faltasen á la veracidad de los hechos ó se negaren á ejecutar los trabajos que se determinan en esta Instrucción.

Madrid 7 de Febrero de 1903.—Aprobada por S. M. esta Instrucción.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, M. Allendesalazar.

ESCUELAS ESPECIALES

Escuela elemental de Artes é industrias de Logroño.—Se hallan vacantes en esta Escuela, y se proveerán por concurso, cuatro plazas de Ayudantes meritorios sin sueldo, con el derecho de ascender por concurso á numerarios, según se establece en el artículo 50, párrafo segundo, del vigente reglamento orgánico de 4 de Enero de 1900.

Dichas vacantes corresponden á las enseñanzas de Dibujo geométrico, Física y Química, Dibujo artístico y Modelado y Vaciado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Director de esta Escuela en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acreditando además con hoja de servicios ó los documentos oportunos sus méritos y circunstancias y ser mayores de edad y tener buena conducta.

Logroño 6 de Febrero de 1903.—El Secretario, Manuel Reboredo. (Gaceta 10 Febrero).

En la Gaceta del 15 aparece un Real decreto nombrando Director del Museo de Arte Moderno á don Alejandro Ferrant y Fischermans.

En la misma Gaceta se dispone que se provean en el turno de oposición entre auxiliares, la cátedra de Física y Química de los Institutos de León y Canarias y que se agreguen á las de igual asignatura del Instituto de Pamplona, Oviedo y Cuenca, cuyos ejercicios de oposición se están verificando.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión por concurso de las dos categorías honoríficas de ascenso vacantes en la sección de Filosofía y Letras por fallecimiento de don José España y don José Campello.

Al mismo tiempo ha tenido á bien disponer se anuncie la provisión por concurso de las cinco categorías honoríficas de término vacantes en la sec-

ción de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras, la primera segunda y tercera por jubilación de don Mamés Esperabé, don Leopoldo Eguilar y don Francisco Códora y en la cuarta y quinta que fueron aumentadas por el Real decreto de 20 de Julio de 1900.

(Gaceta del 17).

Han sido trasladados en virtud de concurso á la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola del Instituto de Córdoba don Miguel Adulac y González y á la de Geografía descriptiva general de España y Europa, Historia de España é Historia Universal del mismo Instituto don Francisco Garrido Hidalgo.

(Gaceta del 18).

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar en virtud de concurso á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Zaragoza á don Francisco Correa y Ramirez, actual catedrático de Pamplona.

(Gaceta del 19).

En la Gaceta del 21 se dispone que los maestros de primera enseñanza que lo soliciten puedan practicar gratuitamente en las escuelas públicas de Madrid y Barcelona.

En la misma aparece el nombramiento de doña Magdalena S. Fuentes para el cargo de Juez del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas vacantes en la provincia de Ciudad Real.

S. M. el Rey (Q. D. G.) conformándose con la propuesta de la Subsecretaría en el expediente de concurso de ascenso para proveer entre auxiliares la plaza de profesor numerario de Modelado en barro y Dibujo preparatorio de la Escuela superior de Arquitectura de esta Corte, ha tenido á bien nombrar para dicho cargo á don Pascual Herraiz y Silo con el haber anual de 4.000 pesetas.

(Gaceta del 22).

En la Gaceta del 24 se convoca á los opositores á la cátedra de Química inorgánica vacante en la Facultad municipal de Ciencias de Salamanca para que se presenten el día 21 de Marzo próximo á las dos y media de la tarde para dar comienzo á los ejercicios.

Los opositores convocados son los siguientes:

Don Manuel Riquelme, don Arturo Beleña, don Agustin Lahuerta, don Manuel González, don Miguel Barrero, don Antonio González, don José Mariano Motta, don Antonio Aparicio, don Enrique Castell don Juan Cordero don Ramón Pasamoda, don Casimiro López, don Mariano Dominguez Berrueta, don Mariano Sesé, don Enrique Ortiz, don Diego Gil, don Evaristo Serrano, don Rafael Luna y don Ricardo Jabón.

SECCION DE NOTICIAS

Anunciadas para el próximo mes de Mayo las convocatorias para ingreso en las Academias militares, se abre una clase especial en el Centro-Pensión-Mañes para aquellos alumnos que deseen prepararse bajo la dirección del Capitan de Caballería don Federico Carvajal, ex profesor de la Academia de dicho Cuerpo en Valladolid.

A la hora de cerrar nuestro número recibe nuestro querido Director la triste nueva del fallecimiento de su padre político don Ciriaco Retana González, propietario en Cedillo, provincia de Toledo.

En el tren de ayer tarde salieron para dicho punto sus hijos doña María y don Manuel, á quienes deseamos la resignación necesaria para sufrir tan sensible pérdida acompañándoles en su natural sentimiento.

Ha sido nombrado Catedrático de Matemáticas de este Instituto general y técnico, don Agilio Elifeo, que lo era del de Córdoba.

Segun nuestros informes dicho señor tambien renuncia la cátedra, que no se proveerá por ahora.

Se hallan vacantes en el Instituto General y Técnico cuatro plazas de Auxiliares Supernumerarios, dos en la Sección de Letras y dos

en la de Ciencias, las cuales se proveerán por concurso.

Somos partidarios de la exposición como unica forma de probar la mayor ó menor competencia y nos hubiera halagado muchísimo que los solicitantes á las mismas demostrarán teórica y prácticamente los conocimientos necesarios y que tales plazas requieren.

Todos los solicitantes son muy dignos para el desempeño de las Auxiliares, pero hubieramos preferido la oposición al concurso.

La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, ha concedido la pensión de 373.32 pesetas á doña Catalina Moro, viuda del maestro que fué de Rollán, don Manuel Vicente.

Como aclaración á las dudas suscitadas respecto á licencias á los maestros, se ha resuelto:

1.º Que las licencias á los maestros de primera enseñanza se apro-

barán por el Rectorado, previo informe de las Juntas local y provincial.

2.º En todos los informes de licencia será ponente el Inspector de primera enseñanza.

Y 3.º Los maestros comunicarán al Inspector el día que comiencen á hacer uso de la licencia, así como también el día que terminen.

Oposiciones á Cátedras de Institutos.—Tribunal de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Mahón.—Convoca á los opositores para el día 23 del actual en el Museo de Ciencias Naturales (antiguo Museo del doctor Velasco), calle de Alfonso XII, núm. 74; advirtiéndole que desde el día 14 se halla el cuestionario á disposición de los actuantes.

Tribunal de Física y Química para Cuenca, Oviedo, Pamplona y Soria.—El día 4 á las tres y media, verificó el segundo ejercicio don

Ceferino Reta Fuente, siendo suplente don Rafael Vázquez Aroca, Tribunal de Historia Natural para Baeza y Figueras.—Actuó el 4, á las cinco de la tarde, en el quinto ejercicio, el opositor don Juan Mir, haciendo objeciones don Fermín Bescansa.

Tribunal de Latín para Huelva.—Continúa el segundo ejercicio, habiendo actuado, el día 4, á las once, los opositores don José Ríos y don Antonio Roma.

Tribunal de Psicología para Cabra, Orense Pamplona y Palma.—Se está celebrando el quinto ejercicio: el día 4, á las cuatro y media actuó la primera trinca, siendo ejercitante el señor Marina Muñoz y objetantes los señores Miranda y Catalán.

Tribunal de Matemáticas para Santander, Huelva, Mahón, Lérida, Cuenca y Pontevedra (estas tres últimas agregadas).—Sigue celebrándose el ejercicio cuarto.

Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

CENTRO-PENSION-MAÑES PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO DE SALAMANCA

DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES CASAUX

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILENCIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas á este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.ª enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

El 15 de Enero próximo darán principio las clases de repaso para los ejercicios del Grado de Bachiller, que tanto éxito obtuvieron el curso pasado, Honorarios módicos.

Preparación especial para ingreso en el Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de Ferrocarriles en la próxima convocatoria.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

Alimentación **VERDAD**, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR

GRAN RESTAURANT
ESTACION DE SALAMANCA

CARLOS HEVIA

Se sirven cubiertos y banquetes á precios sumamente económicos.

A la carta se sirven los manjares de mejor gusto.

Esta Casa cuenta con el mejor **REPOSTERO** de la población.—Verlo para rceerlo.

LA VOZ DE SALAMANCA

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Sr. D. _____